



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

RESOLUCIÓN No.00073227 DE 2022

(30 DE DICIEMBRE DE 2022)

Por la cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, correspondiente a la Unidad 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2023

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES**

En ejercicio de las facultades legales previstas en especial de las conferidas en el numeral 12 del artículo 9º del Decreto 1429 de 2016, en el Acuerdo 009 de 2022 de la Junta Directiva de ADRES y la Resolución 2864 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece: “*Artículo 2.8.3.1.10.Desagregación del presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. (...) La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...)*”.

Que los numerales 8, 9 y 12 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece entre otras como funciones del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las siguientes:

(...)

8. *Planear, dirigir y ejercer las acciones necesarias para la debida administración y ejecución de los recursos financieros de que trata los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015.*
9. *Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad y Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.*
12. *Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la entidad. (...)*”

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 01 Gestión General por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS, (\$183.543.125.000).**

RESOLUCIÓN N°. 00073227 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 HOJA No. 2/5

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, correspondiente a la Unidad 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2023

Que el artículo primero del Acuerdo No. 009 del 30 de diciembre de 2022, expedido por la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece *la aprobación de la desagregación del Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2023.*

Que en el mencionado Acuerdo se autoriza al Director General de la ADRES para realizar la desagregación del presupuesto por conceptos a nivel auxiliar de conformidad con las necesidades de apropiación requeridas por la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la desagregación del Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos correspondiente a la Unidad 01 Gestión General para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, según los siguientes conceptos de ingreso y gasto, así:

**UNIDAD 01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	VALOR
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	37.270.657.045,00
1	INGRESOS CORRIENTES	146.272.467.955,00
1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	146.272.467.955,00
1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	-
1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	-
1-02-3-01-1	SANCIONES SERVIDORES ADRES - UGG	-
1-02-3-01-2	SANCIONES CONTRATISTAS ADRES - UGG	-
1-02-3-02	INTERESES DE MORA	-
1-02-3-02-1	INTERESES DE MORA SERVIDORES ADRES - UGG	-
1-02-3-02-2	INTERESES DE MORA CONTRATISTAS ADRES - UGG	-
1-02-5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-
1-02-5-01	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	-
1-02-5-01-08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	-
1-02-5-01-08-05	SERVICIOS DE SOPORTE	-
1-02-5-01-08-05-9	OTROS SERVICIOS AUXILIARAES	-
1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.272.467.955,00
1-02-6-04	DIFERENTES A SUBVENCIONES	146.272.467.955,00
1-02-6-04-01	ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	146.272.467.955,00
1-02-6-04-01-09-1	APORTE DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	135.391.467.955,00
1-02-6-04-01-09-2	APORTE ACUERDO PUNTO FINAL - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 - Artículo 237	10.881.000.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES + DISPONIBILIDAD INICIAL		183.543.125.000,00

RESOLUCIÓN N°. 00073227 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 HOJA No. 3/5

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, correspondiente a la Unidad 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2023

**UNIDAD 01GESTION GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	VALOR
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	183.543.125.000,00
A-01	GASTOS DE PERSONAL	38.532.481.848,00
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	38.532.481.848,00
A-01-01-01	SALARIO	26.191.621.140,00
A-01-01-01-001	FACTORES SALARIALES COMUNES	26.191.621.140,00
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	20.373.381.192,00
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	1.276.575.276,00
A-01-01-01-001-006	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	631.457.089,00
A-01-01-01-001-007	PRIMA DE SERVICIO	928.392.223,00
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	2.014.740.084,00
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	967.075.276,00
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	8.958.997.715,00
A-01-01-02-001	PENSIONES	2.673.769.583,00
A-01-01-02-002	SALUD	1.893.920.166,00
A-01-01-02-003	APORTES DE CESANTÍAS	2.182.635.078,00
A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	929.939.540,00
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	116.308.931,00
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	697.454.653,00
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	464.969.764,00
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.381.862.993,00
A-01-01-03-001	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	1.531.562.477,00
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	1.177.705.074,00
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	240.671.932,00
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	113.185.471,00
A-01-01-03-002	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	147.601.820,00
A-01-01-03-003	PRIMA DE COORDINACIÓN	431.169.384,00
A-01-01-03-004	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	1.271.529.312,00
A-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	145.010.643.152,00
A-02-01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11.000.000,00
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	11.000.000,00
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	11.000.000,00
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	11.000.000,00

RESOLUCIÓN N°. 00073227 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 HOJA No. 4/5

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, correspondiente a la Unidad 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2023"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	VALOR
A-02-01-01-003-008-01	MUEBLES	11.000.000,00
A-02-01-01-003-008-01-4	OTROS MUEBLES N.C.P.	11.000.000,00
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	144.999.643.152,00
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	25.525.313.403,00
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	10.000.000,00
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10.000.000,00
A-02-02-01-002-007-01	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10.000.000,00
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	274.908.000,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	274.908.000,00
A-02-02-01-003-002-01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	274.908.000,00
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	25.240.405.403,00
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	25.240.405.403,00
A-02-02-01-004-007-08	PAQUETES DE SOFTWARE	25.240.405.403,00
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	119.474.329.749,00
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4.324.453.534,04
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	22.025.885,40
A-02-02-02-006-003-01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	13.225.885,40
A-02-02-02-006-003-03	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS	8.800.000,00
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	35.570.873,00
A-02-02-02-006-004-01	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	35.570.873,00
A-02-02-02-006-006	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	175.914.895,79
A-02-02-02-006-006-01	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	175.914.895,79
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	3.833.297.895,85
A-02-02-02-006-008-01	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	3.833.297.895,85
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	257.643.984,00
A-02-02-02-006-009-01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	244.824.237,00
A-02-02-02-006-009-02	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	12.819.747,00
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	10.118.206.679,00
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	3.875.649.120,00
A-02-02-02-007-001-02	SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSIÓN	-
A-02-02-02-007-001-03	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	3.875.649.120,00
A-02-02-02-007-001-03-5	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	3.875.649.120,00
A-02-02-02-007-001-03-5-05	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	3.875.649.120,00

RESOLUCIÓN N°. 00073227 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 HOJA No. 5/5

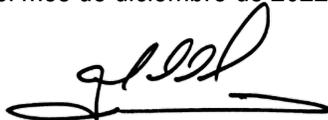
Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, correspondiente a la Unidad 01 Gestión General, para la vigencia fiscal 2023

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	5.124.397.559,00
A-02-02-02-007-002-01	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS	5.124.397.559,00
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	1.118.160.000,00
A-02-02-02-007-003-01	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO	1.118.160.000,00
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	104.955.282.510,36
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	3.001.057.817,98
A-02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	2.796.851.026,98
A-02-02-02-008-002-02	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	204.206.791,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	97.080.434.748,93
A-02-02-02-008-003-01	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	96.283.058.556,93
A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	797.376.192,00
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	3.664.594.104,00
A-02-02-02-008-004-01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	309.936.228,00
A-02-02-02-008-004-02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	794.027.876,00
A-02-02-02-008-004-05	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	2.560.630.000,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	1.148.226.948,03
A-02-02-02-008-005-01	SERVICIOS DE EMPLEO	638.172.000,00
A-02-02-02-008-005-02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	238.473.844,00
A-02-02-02-008-005-03	SERVICIOS DE LIMPIEZA	247.164.454,03
A-02-02-02-008-005-09	OTROS SERVICIOS AUXILIARES	24.416.650,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	20.480.000,00
A-02-02-02-008-007-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	20.480.000,00
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	40.488.891,42
A-02-02-02-008-009-01	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	40.488.891,42
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	76.387.025,60
A-02-02-02-010-01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS FUNCIONARIOS	52.903.541,60
A-02-02-02-010-02	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FUNCIONARIOS	23.483.484,00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		183.543.125.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 días del mes de diciembre de 2022.



JUAN CARLOS MENDOZA PEDRAZA

Director de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones encargado de la Dirección General de ADRES